

señala a la Corona porción como de las
mull más de renta en cada año
librados en propios de la corona los
quales no sean cobrados ni en ejemplar
de que dichos residorey los a tan perre
hío y cobrados de los propios de resgulto
y fer tan tenues y otros que taradante
sus pro ductos Allan iana pagar con
ellos la deuda entre años a con tener
remittir a S. M. y a la m. de Murcia
Villay de yn faney y a la de vizca Co
mo hno de las Compras endidos entre
yerno y para pagar al presente es
cuil trescientos de en cada año por
varon de la laio por su ocupación
y trabajo de la asistencia en los ayun
tam, y gastos de papel de los que se
obra en los fante de mercede y dise
xon y fupremios en cumplir en todo
y portado con lo que d' d' m. y manda
con lo qual de la cauo de sea un tanto

[Handwritten signatures and names, including:]
Antonio de...
Juan...
Martín...
Diego...
Francisco...
Antonio...
Domingo...
Diego...

